



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

SUPLEMENTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1621.22710	RECOGIDA Y TRANSP DE BASURAS	2.500
1621.22712	RECOGIDA BASURAS SELECTIVAS	600
165.22114	ALUMBRADO PUBLICO	15.000
231.22716	ATENCION SOCIAL CONTRAT CON EMPRESA	5.000
231.486	SUBVENCIONES SOCIALES	693
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000
450.131	CONTRATACION PERSONAL ADMON GENERAL	17.000
450.210	INFRAESTRUCTURAS	50.000
450.213	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	3.000
450.22103	CARBURANTES VEHICULOS	3.000
920.130	PERSONAL FIJO	6.500
920.160	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	31.000
920.220	MATERIAL OFICINAS	3.000
920.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO GRLES.	3.000
920.22200	TELEFONOS	700
920.224	SEGUROS	600
920.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000
920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000
920.22715	MANTENIMI EQUIPOS INFORM Y CONSULTORIA	8.000
920.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	5.000
932.22708	RECAUDACION	10.000
942.463	MANCOMUNIDAD UBAS	1.250
	TOTAL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO	186.843

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº4

HABILITACIÓN: 110.000 €

SUPLEMENTO: 186.843 €

TOTAL: 296.843 €

DILIGENCIA.- Modificada la propuesta por informe de la Comisión de Hacienda celebrada el día 26 de noviembre de 2021

LA SECRETARÍA INTERVENTORA

Fdo.: Esther Palacios Pérez



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Se concede un turno de intervenciones:

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), manifiesta que se ha gastado 1.000.000 euros del superávit y como dijo en el anterior expediente de modificación de crédito, se ha gastado sin contar con nadie de la oposición.

D. Bernardo González Longo (PRC) manifiesta que según dijo en la Comisión nos quedan solo 300.000€.

Contesta el Alcalde que habrá de ponerse de acuerdo en lo que se quiere porque la oposición critica tanto si se gasta como si no se gasta.

Por otra parte, D. Bernardo González Longo (PRC), ha aportado sus ideas sobre las inversiones que se podrían hacer con cargo a este Remanente y algunas si han sido tenidas en cuenta. En cambio, el grupo municipal PSOE no ha solicitado nada.

Por último, manifiesta el Sr. Alcalde que ciertamente otros años se han hecho rebajas en otras partidas presupuestarias para compensar los incrementos, pero este año que se podía gastar el superávit se ha preferido sacar los créditos de este. Como sobran créditos sin gastar de algunas partidas, se sumaran al Remanente de Tesorería, pudiendo ascender fácilmente a 500.000€ al cierre del ejercicio.

Se somete a votación quedando aprobado con los votos a favor del Grupo Municipal PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Diez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco) y se abstienen el Grupo municipal PSOE (D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

5º.- APROBACIÓN BASES DE AYUDA AL AUTOEMPLEO Y AUTÓNOMOS AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR EL ESTADO DE ALARMA AÑO 2021.

Explica el Sr. Alcalde el contenido de las Bases que son como sigue:

.....

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL AUTOEMPLEO Y AUTÓNOMOS AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR EL DECRETO DEL ESTADO DE ALARMA. AÑO 2021

Este escenario ha provocado que los autónomos y pequeñas empresas del municipio hayan visto extraordinariamente perjudicadas sus economías y forma de vida.

Tanto los servicios Administrativos como Técnicos, Servicios Sociales, personal de Obras, concejales y alcalde han estado pendientes de las necesidades de los vecinos, cumpliendo con su responsabilidad en los momentos de más necesidad para jóvenes y mayores.

Así mismo el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, aprobó convocatoria de ayudas para autónomos afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma, publicadas en 6 de noviembre de 2020, en el Boletín oficial de Cantabria número 214,

Una vez resuelta la primera convocatoria de Ayudas para autónomos y particulares, y siendo conscientes de la demanda del colectivo de autónomos de Ayudas directas de la Administración Pública para poder sostener sus empresas, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio aprueba una segunda convocatoria de Ayudas Económicas para reducir el impacto económico como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma y reactivar la economía del municipio.

A continuación, se especifican las Bases de la Convocatoria.

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente documento tiene como objeto la regulación de las bases específicas de ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a la reactivación económica y mantenimiento del tejido empresarial del municipio.

El importe total destinado para este fin es de 26.000 Euros.

La cantidad máxima que se podrá recibir en concepto de ayuda será de 1.000 euros por solicitud.



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Las ayudas serán de aplicación al término municipal de Campoo de Enmedio. Se concederán de forma directa al acreditarse razones de interés público, social y económicos derivados de las excepcionales circunstancias que concurren y se regirán por las presentes bases.

La concesión de las ayudas estará sujeta al procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El único criterio de prelación para su valoración, es la fecha de presentación de la documentación requerida completa.

Artículo 2. Definición y fines.

La Ayuda es económica, de carácter extraordinario y no periódico, destinada a satisfacer las necesidades derivadas de la aplicación del Estado de Alarma en el municipio de Campoo de Enmedio.

Tienen como finalidad la reactivación económica en el municipio de Campoo de Enmedio, así como reducir el impacto negativo como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.

Artículo 3. Beneficiarios.

Son beneficiarios de las Ayudas los trabajadores por cuenta propia, empadronados en el municipio de Campoo de Enmedio, bajo la modalidad de empresario autónomo, que ejerzan su actividad de forma individual. Los autónomos societarios, entendidos como aquellos que han constituido una sociedad mercantil, en cualquiera de sus formas, o los autónomos partícipes de sociedades civiles con objeto mercantil, y, por tanto, con personalidad jurídica propia, no podrán ser beneficiarios de la presente ayuda.

Serán beneficiarios asimismo los emprendedores que hayan iniciado su actividad por cuenta propia en el municipio de Campoo de Enmedio a partir del 1 de enero de 2020 de acuerdo a las premisas del párrafo primero de este artículo.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

- a) A efectos de la presente Ayuda, existen dos modalidades de unidad familiar: en caso de matrimonio la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad o los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. Y en defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior, es decir, menores de edad o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- b) El solicitante y todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en Campoo de Enmedio, al menos desde el 1 de enero de 2021, permaneciendo empadronados hasta el momento de resolverse definitivamente las presentes ayudas, siendo este requisito comprobado de oficio por parte del Ayuntamiento.
- c) Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Hacienda Regional, Hacienda Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Que el conjunto de ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere en el ejercicio 2020 las siguientes cantidades. Para el cómputo de ingresos del autónomo solicitante se valorará el rendimiento neto de su actividad.

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	RENTA FAMILIAR AÑO 2020	
Unidades familiares de 1 0 2 miembros	Inferior a 2,50 veces el S.M.I.	33250,00 Euros
Unidades familiares de 3 miembros	Inferior a 3 veces el S.M.I.	39900,00 Euros
Unidades familiares de 4 miembros	Inferior a 3,40 veces el S.M.I.	45220,00 Euros



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Unidades familiares de 5 miembros	Inferior a 3,80 veces el S.M.I.	50540,00 Euros
Unidades familiares de 6 miembros	Inferior a 4,10 veces el S.M.I.	54530,00 Euros
Unidades familiares de 7 o más miembros	Inferior a 4,50 veces el S.M.I.	59850,00 Euros

- e) Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar.
- f) Estar afiliado o en alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), a fecha 1 de enero de 2021.
- g) Compromiso de mantenimiento de actividad durante el ejercicio 2021 y 2022.
- h) Podrán acceder a estas ayudas:
 - a) Aquellos autónomos que hayan visto reducida la facturación un 25% en el ejercicio 2020 en comparación con el ejercicio 2019.
 - b) Los autónomos que hubieren iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2020 podrán optar a la presente ayuda en los mismos términos sin necesidad de acreditar la reducción de facturación por no existir ésta en 2019.
- i) La actividad deberá estar domiciliada en el término municipal de Campo de Enmedio.
- j) Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier ayuda estatal o autonómica.
- k) Aportar la documentación exigida por las presentes bases de la convocatoria.

Artículo 5. Documentación acreditativa.

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI/ NIE de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documentos acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.
- Fotocopia del libro de familia o documento que legalmente lo sustituya. Este requisito no será necesario en caso de unidad familiar unipersonal.
- Autorización al Ayuntamiento de Campo de Enmedio para acceder a los datos del Padrón, a los datos del Catastro, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos de la AEAT y Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Declaración Responsable de compromiso de mantenimiento de Actividad hasta 31/12/2022.
- Fotocopia de la declaración de IRPF o Certificado de Imputaciones, en caso de no tener obligación de presentar IRPF, de todos los miembros adultos de la unidad familiar del ejercicio 2020.
- Relación de facturas o ingresos firmada del ejercicio 2019 y 2020, con expresión del total anual facturado en cada ejercicio. Este requisito no será exigible para la modalidad establecida en el art. 4 h) b) de las presentes bases.
- Fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda: último trimestre 2019 y último trimestre 2020. Este requisito no será exigible para la modalidad establecida en el art. 4 h) b) de las presentes bases.
- Resolución de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

- Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser comprobadas por el Registro de Entrada.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará por el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio junto con toda la documentación especificada en el artículo 5.

Indicar que la solicitud también podrá ser presentada por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se realizará conforme al Modelo 1 anexo a esta convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 7. Instrucción de los expedientes.

En el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en la página web oficial se pondrá a disposición del ciudadano el modelo oficial de solicitud recogido en el anexo I de las presentes bases.

Si la solicitud de iniciación y la documentación aportada no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la instrucción del expediente, el órgano instructor del mismo podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Asimismo, se podrá requerir a las personas interesadas las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver el expediente.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y, en su caso, los informes técnicos emitidos, se elevará a la Junta de Gobierno Local desde la Comisión Informativa pertinente la propuesta motivada de ayudas económicas extraordinarias solicitadas.

La concesión de las ayudas quedará vinculada al informe favorable de fiscalización de existencia de crédito presupuestario del departamento de Secretaría-Intervención Municipal.

Artículo 8. Resolución.

A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta provisional comenzará un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones por parte órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución definitiva se dictará de forma motivada por la Junta de Gobierno Local.

La resolución deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Campoo de En medio para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 9. Forma de concesión de la Ayuda.



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Las Ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único requisito de prelación las solicitudes que primero dispongan de la documentación requerida al completo.

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución de la Junta de Gobierno Local, conforme a la propuesta de la Comisión informativa.

En ningún caso el importe total de las ayudas solicitadas superará el importe total establecido como cantidad máxima que se pueda recibir en el conjunto de ayudas para la atención de necesidades sociales por unidad familiar.

Artículo 10. Notificación a las personas interesadas.

La resolución adoptada será publicada en el tablón de anuncios, en la web del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, conforme establece la ley de protección de datos y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la publicación, no hubiese cumplido con las condiciones necesarias, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la Resolución de la ayuda concedida. Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 11. Pago.

El pago de la ayuda se realizará en pago único y por transferencia bancaria al solicitante de la ayuda.

Artículo 12. Régimen de justificación.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria. Es por ello por lo que los solicitantes deberán presentar original para su comprobación, y copia de la documentación acreditativa al tiempo de solicitar la subvención.

Artículo 13. Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Podrán ser motivadamente denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, en el momento de la solicitud, no exista crédito suficiente para su efectivo trámite.
- La actuación fraudulenta u ocultación de información de la persona solicitante o de su unidad familiar para obtener la prestación.

Artículo 14. Revocación de las ayudas y régimen sancionador.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

Transcurrido un plazo de dos meses desde que la ayuda esté dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables a la persona interesada, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 15. Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas contempladas en las presentes bases son compatibles con otras concedidas por las distintas administraciones públicas.

Artículo 16. Uso de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Campoo de En medio con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Servicios Sociales y podrán ser



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

En desarrollo del PMCC, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha promovido la elaboración del proyecto de "PROYECTO ITINERARIO CICLISTA ENTRE REINOSA-PLAZA DE LAS ESTACIONES HASTA MATAMOROSA BARRIO SAN MIGUEL (T. M. DE REINOSA Y T. M. DE CAMPO DE EN MEDIO)", redactado por D. Carlos de la Hoz y D. Álvaro Budiño Carbonero, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa AC Proyectos S.L., que tiene por objeto la conexión directa mediante un itinerario ciclista entre la plaza de las estaciones de Reinosa y el núcleo de Matamorosa, a través de la antigua carretera nacional CN-611, vía que aglutina importantes centros de actividad, tanto de Reinosa (Estación de ferrocarril, Estación de autobuses, Cuétara...), como de Matamorosa (zona comercial, Ayuntamiento, acceso al Colegio...).

Con el fin de iniciar el procedimiento de autorización y licitación de las obras necesarias para la ejecución del proyecto, solicitamos se realicen las gestiones oportunas al objeto de enviar, en el menor plazo posible, notificación del Acuerdo del Órgano/Órganos competente/s en el que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del Proyecto.
2. Puesta a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra, correspondientes a su término municipal, conforme a lo establecido en el artículo 236 de la ley de Contratos del Sector Público.
3. Compromiso municipal de aceptación de la obra una vez ejecutada, así como de la conservación y mantenimiento de la parte correspondiente a su término municipal, una vez efectuada la recepción definitiva.
4. Compromiso de mantener invariable, salvo autorización expresa del Gobierno de Cantabria, el trazado que se ejecute.

Para más información, pueden contactar en el teléfono 942208178.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Link de descarga del citado proyecto:

<https://intercambio.cantabria.es/owncloud/s/tFvbY4y6ETpgfAZ>

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO



Firma 1: 10/11/2021 - Francisco Javier Gomez Blanco
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CSV: A0600AsFMcTn3SpvT4Pc7jXA79JDJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Seguidamente procede a explicar el contenido del Proyecto que se ha recibido y su recorrido pasando por los términos municipales de Reinosa y Campoo de Enmedio.

Se concede un turno de intervenciones:

Solicitándose por D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE) y alega que el Proyecto le crea dudas y que quita plazas de aparcamiento que perjudicara a los comercios.

No pidiéndose más intervenciones se somete a votación según se ha solicitado los puntos 1,2,3 y 4 del escrito y que son como sigue:

1. Aprobación del Proyecto.
2. Puesta a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra, correspondientes a su término municipal, conforme a lo establecido en el artículo 236 de la ley de Contratos del Sector Público.
3. Compromiso municipal de aceptación de la obra una vez ejecutada, así como de la conservación y mantenimiento de la parte correspondiente a su término municipal, una vez efectuada la recepción definitiva.
4. Compromiso de mantener invariable, salvo autorización expresa del Gobierno de Cantabria, el trazado que se ejecute.

Quedan aprobados con los votos a favor de los Grupos PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo). Se abstienen el Grupo municipal PSOE (D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena).

9º.-SOLICITUD AL CATASTRO: TITULARIDAD DE CAMINOS VECINALES.

Se da lectura al informe emitido por la Aparejadora Municipal y que es como sigue:

ANA BELEN GARCIA PEREZ, como técnico del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria), INFORMA a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, COVID 19, Ganadería y Festejos, SOBRE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS CAMINOS RURALES EN CATASTRO,

Que se ha comprobado que desde febrero de 2021 los caminos rurales que discurren a las fincas rústicas de los diferentes pueblos del municipio han cambiado de titularidad.

Que según consulta de Catastro, en sus datos de "antecedentes", en los datos jurídicos (titularidad) de los caminos desde siempre venían con la titularidad de VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES, con CIF *02439172.

Que en esta actualidad a partir de febrero se han modificado a la titularidad de AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO.

Es lo que expreso después de practicar la comprobación descrita para que adopten el acuerdo que estimen.

En MATAMOROSA A 23 de noviembre de 2021



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Seguidamente se procede a conceder la palabra a la Sra. Aparejadora Municipal quien procede a explicar la situación planteada con los caminos vecinales y su titularidad en Catastro.

No pidiéndose intervenciones de los Sres. Concejales se somete a votación enviar escrito a la Gerencia del Catastro, junto con la Certificación de este acuerdo, solicitando vuelvan a poner los caminos vecinales en la misma titularidad que ha estado siempre, es decir de las Juntas Vecinales o Concejos de cada pueblo donde están ubicadas.

Queda aprobado por unanimidad.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde quiere dejar constancia del historial de dos expedientes que se vienen tramitando en el pueblo de Fontecha: la construcción del Parque infantil solicitado por la Junta Vecinal y la colocación de una torre de repetición banda ancha, manifestando lo siguiente que es como sigue:

PARQUE FONTECHA

1. REG. ENTRADA **09 DIC 2020** (2746)
Solicitud de licencia para construcción de parque en el que indicaba la parcela.
Solo aportaba un presupuesto de toda la instalación.
2. SE LE LLAMA, y verbalmente por teléfono, le pido que complete la documentación con un croquis, características más concretas de la obra, para tramitar con la CROTU, estamos ante un suelo rustico.
3. REG. ENTRADA **15 FEB 2021** (450)
En la solicitud indica "presenta planos"
Un plano de planta del recinto (12,00 x 24,00), uno en perspectiva y un croquis de la parcela donde básicamente ha señalado la posición
4. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha **22 FEB 2021**
Se emite informe, se explica que se trata de un suelo rustico sujeto a la tramitación según el art.116 de la Ley del Suelo, y se le requiere para que complete la documentación, según el art 145 del PGOU y 116 de la Ley del Suelo: debiendo completar la documentación presentada, para iniciar la tramitación del expediente según lo recogido en este artículo 145 del PGOU y el art.116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con:
Solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, en la que se expresarán las características del emplazamiento y construcción que se pretenda, reflejadas en plano de situación, y, en su caso, indicación de la distancia de la edificación prevista al suelo urbano, la adecuada justificación de los requisitos previstos en el planeamiento o la legislación de que se trate, las soluciones previstas de acceso y servicios necesarios y la justificación de la inexistencia de repercusiones negativas de carácter ambiental, así como justificación de las notificaciones efectuadas a los colindantes.
Si se trata de nuevas construcciones o instalaciones sin control ambiental previo, un estudio de adaptación al entorno a que se refiere el artículo 190.d) donde se introducirán las medidas correctoras necesarias para minimizar la incidencia sobre el territorio de la construcción solicitada, así como el respeto a la tipología y las condiciones volumétricas de la zona. Además, deberá aportar justificación de la no concurrencia de riesgos naturales o antrópicos, y de la inexistencia de valores ambientales, paisajísticos, culturales o cualesquiera otros que pudieran verse comprometidos por la actuación.
5. RECIBE NOTIFICACION la J.V. FONTECHA **09 MARZO 2021** (255)
6. REG. ENTRADA **18 MARZO 2021** (736)
Presenta ampliación de documentación.
7. REG. SALIDA **23 MARZO 2021** (294)
Se remite expte. a la Consejería de Sanidad – Policía Sanitaria Mortuoria. (Por la proximidad con el cementerio).
8. REG. ENTRADA **06 ABRIL 2021** (855)
Se recibe informe del Servicio de Salud Pública, favorable a que dicha actividad no se considera previsible la filtración.
9. JUNTA GOBIERNO LOCAL de fecha **09 abril 2021**
Se emite informe favorable, y se acuerda su remisión al BOC y paralelamente a la CROTU.
10. REG. ENTRADA **19 abril 2021** (987)
Documentación complementaria de la Junta Vecinal,
11. RECIBE NOTIFICACION acuerdo la J.V. FONTECHA **26 abril 2021**
12. Se envía la notificación al BOC el **26 de abril de 2021** (reg. salida 383), se publica el 03 de mayo de 2021, nº boc 83.
13. Se REMITE A LA CROTU, el **06 de mayo de 2021** (reg. salida 416)



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

TORRE DE FONTECHA

1. 8 Septiembre 21 – Se remite proyecto y solicitud disposición terrenos para la instalación de antena. Recibido por el Alcalde Pedáneo.
2. 10 Septiembre 21- Solicitud subvención Orden INN6/2019
3. 24 Noviembre 21- Concesión de la subvención.
4. 10 Noviembre 21- Escrito Alcalde Pedáneo Fontecha solicitando condiciones técnicas, físicas y jurídicas concretas

El Sr. Concejel D. Eduardo Zubizarreta (PSOE), manifiesta que en cuanto a la Torre de repetición no ha sido el Alcalde Pedáneo sino el Concejo quien ha pedido más información.

Contesta el Sr. Alcalde que el sitio exacto viene en el Proyecto que se le facilito.

*****Salen del Salón de Sesiones las Sras. Concejalas D^a Eva Cueva y Patricia de Cos, no volviéndose a incorporar.*

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), pregunta si se tiene conocimiento de algún daño a vivienda colindante al socavón junto al Colegio Público de Matamorosa, ya que a él le han llegado noticias de alguno.

Contesta la Sra. Aparejadora Municipal.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), pregunta a D^a Maria Martínez que cual es el estado de la señalización PRS-140.

D. Bernardo Gonzalez Longo (PRC), pregunta si se sabe el uso y la finalidad que se le va a dar a los tres terminales que ha subvencionado el Gobierno de Cantabria.

Contesta el Sr. Alcalde que ya han sido entregados y pagada la factura. Ahora tienen que venir a programarlos. Posteriormente posiblemente se repartan de la siguiente forma: uno se entregara al Capataz del Ayuntamiento, el otro para el Concejel delegado de obras y el tercero se lo quedara la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10:00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 30 de noviembre de 2021

VºBº

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García



LA SECRETARIA INTERVENTORA
D^a Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** del **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 9:00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Informes del Alcaldía.
3. Dar cuenta del Expediente de Generación de Crédito nº3/2021
4. Expediente de Modificación de Crédito nº4/2021. Acuerdo que proceda.
5. Aprobación bases de ayuda al autoempleo y autónomos afectados económicamente por el Estado de alarma año 2021.
6. Propuesta de denominación nueva calle en Fresno del Río.
7. Solicitud de inclusión en el calendario oficial de Ferias 2022.
8. Proyecto itinerario ciclista entre Reinosa y Matamorosa. Aprobación, puesta a disposición de los terrenos, compromiso de aceptación y mantenimiento e invariabilidad del trazado.
9. Solicitud al Catastro: titularidad de caminos vecinales.
10. Ruegos y preguntas.

"SE RECUERDA A TODOS LOS ASISTENTES EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA". GRACIAS.

En Matamorosa, a 23 de noviembre de 2021

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

